

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA: Mediante Sistema Electrónico de solicitudes SISAI esta Unidad recibió solicitud de información bajo el número de folio y expediente de radicación señalados al rubro superior derecho, en la que se requirió información cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertare en la presente cuenta. Asimismo, se da cuenta con el oficio SS/UAF/20113/08/2024 y sus anexos, suscrito por la MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de esta Secretaría de Salud; por lo que estando dentro del plazo legal para actuar en el presente supuesto de respuesta de solicitud de información, conforme lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con el Título Segundo Capítulo IV y Título Séptimo Capítulo I de la Ley antes citada, se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la cuenta, esta Secretaría a través de su Unidad de Transparencia, recibió solicitud de información que nos ocupa a través del sistema electrónico de solicitudes SISAI.

SEGUNDO. Conforme al procedimiento dispuesto en la Ley de la materia, se giró atento oficio al área competente de este Sujeto Obligado, en el que se requirió la información solicitada en el presente asunto.

TERCERO. Al respecto, y en atención al oficio descrito en la cuenta que obra al rubro superior, esta Unidad recibió respuesta respectiva con el objeto de atender la solicitud que nos ocupa. Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que esta Unidad recibió en tiempo y forma el oficio descrito en la cuenta señalada al rubro superior de este acuerdo, en el que la Dirección de Recursos Materiales con el diverso SS/UAF/DRM/19862/2024, dentro del ámbito de su respectiva competencia dio respuesta y remitió la información con que se cuenta y **en el estado en que dicha área la posee**, además de emitir pronunciamiento claro, conciso y definitivo respecto de cada extremo contenido en la solicitud de mérito como en la respuesta referida, satisfaciendo con ello por demás su derecho humano a la información pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 12, 19, 20, 50 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia esta Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el acuerdo de disponibilidad de información pública con folio SISAI señalado en el rubro superior derecho del presente, de conformidad con lo expuesto de manera fundada y motivada en el considerando segundo de este acuerdo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 6º Apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 6, 12, 19, 20, 50 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se le informa al peticionario que **la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen los numerales 3 fracción VIII, 19 y 20 de la Ley antes invocada, esta Autoridad únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables

TERCERO. Se hace saber al solicitante que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 149, podrá promoverlo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

CUARTO. Notifíquese por la vía elegida por el solicitante y **cúmplase**.

Así lo acuerda y firma, el Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, Guillermo David Cruz García, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

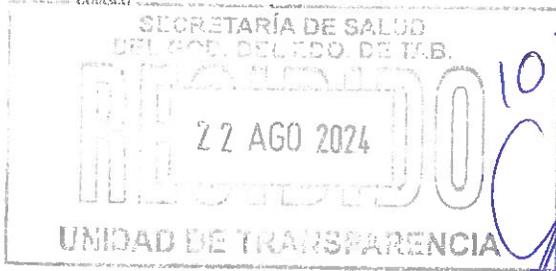
RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

D ✓



10.20
[Handwritten signature]

Nº Oficio: SS/UAF/20113/08/2024

Asunto: Respuesta a oficio número SS/UT/699/2024

Expediente: NCI/SAIP/505/2024

Folio de Solicitud de Información: 270507800051624

Villahermosa, Tabasco; 21 de agosto de 2024.

Lic. Guillermo David Cruz García
Encargado de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio número SS/UT/699/2024, relativo al expediente NCI/SAIP/505/2024, iniciado con motivo de la solicitud de información pública referida bajo el número de folio electrónico; 270507800051624 anexo al presente remito a Usted, copia del oficio número: SS/UAF/DRM/19862/2024, signado por la L.C.P. María Isabel Padrón Balcazar, Directora de Recursos Materiales, mediante el cual emite respuesta al solicitante. No omito precisar, que la información proporcionada es responsabilidad del área que la genera.

Agradeciendo de antemano la atención del presente, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature: Marta B. Cohuo]



[Handwritten signature]

Esta información se elaboró bajo el Vo. Bo. del Lic. Lucio Alberto Priego Sánchez, Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas.

Elaboró: Cayetano Martín Bretón.
Aux. Enlace de Transparencia
Correo: Cayetano_martin@saludtab.gob.mx
Archivo.





LCP. MARIA ISABEL PADRÓN BALCAZÁR
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



Oficio No. SS/UAF/DRM/19862/2024

Asunto: Respuesta a Oficio

Villahermosa, Tabasco, a 19 de agosto de 2024

L. E. Jonathan Flores Lira

Director de Enlace Operativo y de Seguimiento

Presente

Para dar respuesta al Oficio No SS/UAF/ET/18803/08/2024, donde solicitan información para dar respuesta a la Unidad de Transparencia bajo el número del expediente NCI/SAIP/505/2024, relativo a la solicitud de información pública requerida bajo el folio electrónico número 270507800051624, con referencia al oficio número SS/UT/699/2024, firmado por el Lic. Guillermo David Cruz García, Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y que a la letra se refiere:

“Copia en versión electrónica del listado nominal de medicamentos caducados en las instalaciones de esa institución en el estado de Tabasco, lo anterior del año de 2019 al año 2024, desglosado por año y monto económico estimado en pérdidas” (Sic).

En base a lo solicitado al Departamento de Control de Abasto de la Secretaría de Salud, con el Oficio No. SS/UAF/DRM/DCA/19202/2024 (se anexa copia), se envía impreso el listado de medicamentos caducados de la Secretaría de Salud correspondiente al periodo solicitado en formato Excel los medicamentos caducados de la Secretaría de Salud de los ejercicios 2021 y 2022; y correspondiente al ejercicio 2019, 2020 y 2023 le informo que no hubo medicamento caducado por lo tanto en estos años la respuesta es igual a cero. Lo anterior se informa de manera definitiva, toda vez que esta Área no estima necesario que las Unidades Hospitalarias informen o se pronuncien respecto a lo solicitado, pues esto obedece a que ésta es la que funge como concentradora del almacenamiento, distribución y control de artículos de consumo conforme lo establecido en el artículo 38 del apartado de “ADMINISTRACIÓN” fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría y al tenor del numeral 20 fracciones I y IX del reglamento en cita.

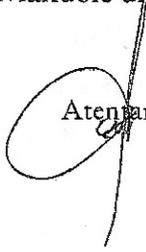
No omito manifestar que la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 6 en su último párrafo menciona lo siguiente:

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. "La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante", con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Resulta necesario recalcar que la responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva del área que la genera.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un afectuoso saludo.


Atentamente

Elaboró
F.A.C.H
c.c.p. Archivo

Oficio No. SS/UAF/DRM/DCA/19202/2024
Asunto: Información para UT/699.
Villahermosa, Tabasco, a 13 de Agosto de 2024.

L.C.P. María Isabel Padrón Balcázar.
Directora de Recursos Materiales
presente.

En atención al oficio **SS/UAF/ET/18803/08/2024**, para dar respuesta al oficio **SS/UT/699/2024**, relativo a la solicitud de información pública requerida bajo el folio electrónico núm. **270507800051624** y radicado en la Unidad de Transparencia bajo el expediente **NCI/SAIP/505/2024** que a la letra refiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del listado nominal de medicamentos caducados en las instalaciones de esa institución en el estado de Tabasco, lo anterior del año 2019 al 2024, desglosado por año y monto económico estimado en pérdidas." (Sic)

Para dar respuesta a la información solicitada se expone lo siguiente:

Se envía la información impresa del listado de medicamentos caducados de la Secretaría de Salud correspondiente al periodo solicitado en formato de Excel los medicamentos caducados de la Secretaría de Salud de los ejercicios 2021 y 2022; y correspondiente al ejercicio 2019, 2020, 2023 y 2024 le informo que no hubo medicamento caducado por lo tanto en estos años la respuesta es igual a cero.

En este departamento no se cuenta con un área técnica, así como también no está dentro de nuestras funciones poder calcular las pérdidas económicas por medicamentos que han caducado.

Sin más por el momento le envió un afectuoso saludo.

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

13 AGO 2024
RECEBIDO
HORA: 12:00 PM
NOTA: [Firma]

Atentamente



DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL

MEDICAMENTOS CADUCADOS

No.	Descripción/ Formula Química	Existencias (piezas)	Año
1	CLORURO DE SUXAMETANIO 40MG/2ML SOLUCION INYECTABLE. CAJA CON 5 AMPOLLETAS	11	2021
2	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 G. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	2	2021
3	METOTREXATO SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE, 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	300	2021
4	BESILATO DE CISATRACURIO, SOLUCION INYECTABLE 10M/5ML CAJA CON AMPOLLETAS DE 2 ML	2	2021
5	INSULINA GLARGINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, 100.0 UI (3.64/ ML) ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	2341	2021
6	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	93183	2021
7	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG. RITONAVIR 50 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	2031	2022
8	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1508	2022
9	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS	428	2022
10	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR. CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G. ENVASE CON 10 ML.	191	2022